



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 No. 14-100 ESQUINA  
TEL. 5600410

Correo Electrónico: [j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BETTY DAGIL DE AROCA CC No. 26.732.909  
DEMANDADO: GUIDO ALBERTO VERDECIA MONTERO CC No. 77.010.265  
RADICADO: 20001 31 03 003 2019 00161 00.  
FECHA: 22 SEP 2021

Como quiera que el embargo que pesa sobre el bien inmueble, identificado con matrículas inmobiliarias No. 190-69191, ha quedado debidamente registrado como consta a folio 38 al 42, tal como lo informa la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar-Cesar, éste Juzgado en tal virtud ordena su SECUESTRO.

Nómbrese secuestre a JORGE MARIO MERCADO VEGA identificado con CC No 1.140.860.845 integrante de la lista de auxiliares de la Justicia. Comuníquesele su designación y si acepta procédase a la respectiva posesión.

Comisiónese para la práctica de la diligencia de secuestro del porcentaje de los derechos de propiedad bien inmueble embargado en este asunto, de GUIDO ALBERTO VERDECIA MONTERO CC No. 77.010.265, al señor inspector de Policía municipal de Valledupar - Cesar, (en turno).

De conformidad al Acuerdo PCSJA20-11632, este Despacho insta al secuestre y demás intervinientes en la diligencia de secuestro, al uso de todas las medidas de bioseguridad durante la práctica de la misma.

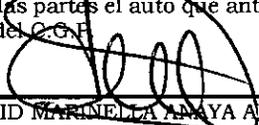
En caso de que no pueda materializarse la medida decretada, debe acreditarse tal situación al Despacho, a fin de tomar las medidas pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

C.J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. 067	Hora 23 SEP 2021 se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.C.P.)	
	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	